



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-41258326- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – AUTORIZA LLAMADO - SERVICIO DE MEJORA, PERFILADO, DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA EN CAUCES Y CUERPO DE AGUA

---

VISTO el Expediente EX-2022-41258326- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de mejora, perfilado, desobstrucción y limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), por un plazo de CUATRO (4) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-38927065-APN-DT#ACUMAR del 21 de abril de 2022, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-35171858-APN-DT#ACUMAR que el presente proyecto se focaliza en la prevención de los daños a la integridad y los bienes de las personas que habitan la Cuenca, con especial atención a la situación de un conjunto de arroyos (críticos en materia de riesgo hídrico) en localidades densamente urbanizadas de la Cuenca Media. De esta forma y en el marco del Plan Director Hídrico, se busca resolver un problema crítico de limpieza y mejora del escurrimiento ante la inminencia de inundaciones en la CMR considerando el Programa de maquinarias para el perfilado y remoción de residuos, retiro de obstrucciones y desobstrucción de ductos. Asimismo, ante la posibilidad de lluvias que afectan al Área Metropolitana de Buenos Aires y en particular los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), se impone la necesidad de avanzar con medidas preventivas que permitan disminuir el impacto de los eventos meteorológicos (con la mayor incertidumbre que aporta el cambio climático a los escenarios esperados) y reducir al máximo posible los riesgos a inundaciones que afectan a los conglomerados y las poblaciones más vulnerables de la CMR

Que mediante el IF-2022-38341885-APN-DT#ACUMAR, del 20 de abril de 2022, la mencionada Coordinación adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través del IF-2022-35416640-APN-DT#ACUMAR del 12 de abril de 2022, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2022-38993682-APN-DT#ACUMAR del 21 de abril de 2022, la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2022-38927065-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante ME-2022-39137989-APN-DGAMB#ACUMAR, del 22 de abril de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad con el ME-2022-38927065-APN-DT#ACUMAR y ME-2022-38993682-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante el ME-2022-41114388-APN-DEG#ACUMAR del 27 de abril de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2022-41195059-APN-DGA#ACUMAR, del 27 de abril de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agregada en las actuaciones como IF-2022-41264937-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-37-SCO22, así como también su autorización en el IF-2022-41263515-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2022-41463330-APN-DF#ACUMAR del 28 de abril de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-42853043-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2022-42901513-APN-DT#ACUMAR del 02 de mayo de 2022, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-42853043-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, para la contratación de un servicio de mejora, perfilado, desobstrucción y limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), por un plazo de CUATRO (4) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-37-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-48579011-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Ingeniero Christian DIBITTETO (D.N.I. 27.535.338); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director Técnico, Profesor Daniel TOHT (D.N.I. 12.203.986) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos Señor Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Calidad Ambiental, Licenciado Eugenio Gustavo COCONIER (D.N.I. 23.887.725).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al Director General Ambiental, Licenciado Bruno DE ALTO (D.N.I. 12.928.106); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Señor Luis Martín CARBALLO (D.N.I. 21.452.215); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, Licenciada Marisol Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.864.099); al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

